



## Resolución Directoral

Lima, 14 de Oct. de 2014

Visto el expediente N° 14-036912-001 que contiene el Informe N° 1025-2014 -HNHU-ULOG de fecha 14 de octubre de 2014 sobre prestaciones adicionales del Contrato N° 64-2014-HNHU, suscrito con la empresa SERMEDGEN S.A.C., para la "Contratación del servicio con empresa especializada de cinco médicos cardiólogos, cinco neurocirujanos y un hematólogo";

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de abril de 2014, se suscribió el Contrato N° 64-2014-HNHU con la empresa SERMEDGEN S.A.C como resultado de la Buena Pro otorgada en el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 1-2014-HNHU, por el monto contractual que asciende a la suma de S/. 34 638,00 (treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/00 Nuevos Soles) para la "contratación del servicio con empresa especializada de cinco médicos cardiólogos, cinco neurocirujanos y un hematólogo";

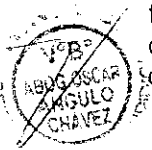
Que, mediante Memorando N° 030-2014-JSEM-DEM-HNHU, el Jefe de Sub Especialidades Médicas comunica que a fin de no alterar la atención de los pacientes y con la finalidad de asegurar el efectivo desarrollo del Servicio de Hematología se hace necesaria la contratación de prestaciones adicionales de un hematólogo que permita cumplir la finalidad del contrato suscrito;

Que, mediante Informe N° 1025-2014- HNHU/ULOG, el Jefe de la Unidad de Logística remite la opinión respecto a la solicitud de contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 064-2014-HNHU para la "Contratación del servicio con empresa especializada de cinco médicos cardiólogos, cinco neurocirujanos y un hematólogo" y manifiesta que el referido contrato se encuentra vigente y que de acuerdo a lo manifestado por el área usuaria la contratación adicional resulta indispensable a fin de alcanzar la finalidad del mismo, en tal sentido solicita la autorización para la contratación de prestaciones por la suma ascendente a S/. 8 659,50 el cual resulta equivalente al 25% del monto contratado;

Que, a través del Memorando N° 836 -2014-OPE/HNHU el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la Nota Informativa N° 470-2014-OPE-UP/HNHU de fecha 14 de octubre de 2014, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la disponibilidad presupuestal para la contratación de las prestaciones adicionales del Contrato N° 64-2014-HNHU, por un monto ascendente a la suma de S/. 8 659,50;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación la Entidad puede ordenar la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento del monto del Contrato original, para lo cual deberá contar con la sustentación previa del área usuaria y la asignación presupuestal necesaria";

Que, por su parte el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, establece que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; asimismo, dispone que el contratista ampliará de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado;



Que, de acuerdo a lo informado en los documentos de visto y de la revisión efectuada a la documentación remitida, se advierte que las prestaciones adicionales a contratar resultan necesarias a fin de mantener efectivo el desarrollo de las actividades desarrolladas y programadas por el Servicio de Hematología, lo que resulta indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato N° 64-2014-HNHU suscrito con la empresa SERMEDGEN S.A.C., conforme se ha podido verificar del Memorando N° 030-2014-JSEM-DEM-2014, por lo que se estima necesario aprobar el acto resolutorio que autorice la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 064-2014-HNHU por el monto de S/. 8 659,50 (Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 50/100 Nuevos soles), el cual equivale al 25% del monto contratado;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe N° 1025-2014-ULOG-HNHU y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 1085-2014-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 064-2014-HNHU para la "Contratación del servicio con empresa especializada de cinco médicos cardiólogos, cinco neurocirujanos y un hematólogo" suscrito con la empresa SERMEDGEN S.A.C por un monto ascendente a la suma de S/. 8 659,50 (Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 50/100 Nuevos soles), a todo costo, incluido el correspondiente IGV, el cual equivale al 25% del monto contratado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Logística proceda a suscribir la adenda correspondiente.

**Artículo 3°.-** Disponer el aumento proporcional de la garantía que haya sido otorgada por el CONTRATISTA.

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente resolución a las instancias administrativas, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
DR. RICARDO WATANABE CHOQUE  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. N° 16866

MGSL DAAB YAG OACH  
DISTRIBUCIÓN  
( ) Oficina Administrativa  
( ) Unidad de Logística  
( ) Asesoría Jurídica  
( ) Relaciones Públicas  
( ) Archivo